DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 19440/ 2018

Asunción, 25 de setiembre de 2018

Señora
Liz Raquel Duarte Quintana
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Medicas
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF.: ID 351868 EXP. 324707 " ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2018-2019 - AD REFERENDUM AMPLIACION PRESPUESTARIA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto los criterios de evaluación para oferentes en consorcio, en el punto de experiencia y capacidad técnica, solicitamos a la Convocante indicar que documentaciones deberán ser cumplidas por todos los miembros de consorcio y cuales sólo por la empresa líder.

2. En el Plan de Entregas, **Sección III,** consultamos a la Convocante si no sería más conveniente establecer que el plazo de entrega de los bienes será desde la recepción de la orden de compra, teniendo en cuenta que se establece el plazo en que ser firmarán las mismas luego de la firma del contrato.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo
Dpto. de Licitaciones

CP Iván Lezcano
Jefe del Dto. De Licitaciones

DNC/LP/no